JOSE ANTONIO GONZALEZ DE LA SERNA (1 de 1)
CONCEJAL
Fecha Firma: 06/11/2026
HASH: aa4047df0699b5cc8f74e3a84d0c2140

Expediente: 31/2026

DECRETO DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTES

Desde la concejalía de Deportes, en uso de las competencias que le han sido atribuidas por el Decreto de Alcaldía nº 931/2023 de 22 de junio, se considera necesario efectuar la convocatoria de subvenciones a Entidades y Asociaciones sin ánimo de lucro para la realización de actividades deportivas para el año 2026.

En base a lo establecido en el Plan Estratégico de Subvenciones 2026-2029 del Ayuntamiento de El Molar, aprobado por acuerdo de Pleno, publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, y de conformidad con el artículo 9.2 de la Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones, que establece que, con carácter previo al otorgamiento de las subvenciones, deberán aprobarse las normas que establezcan las bases reguladoras de concesión de subvenciones en los términos establecidos en esta ley.

Visto el Decreto nº 2026-1852 de 6 de noviembre, de aprobación de las Bases Reguladoras de concesión de subvenciones a las Asociaciones registradas en El Molar para la realización de actividades deportivas para el año 2026.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el artículo[1] 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones a Entidades y Asociaciones deportivas sin ánimo de lucro para la realización de actividades de interés deportivo para el año 2026, por procedimiento de concurrencia competitiva hasta agotar los fondos disponibles, de conformidad con las bases reguladoras.

SEGUNDO. Aprobar el gasto correspondiente por importe de 12.600,00 euros, consignados en la partida 341.48047 del Presupuesto Ordinario para el ejercicio 2026.

La cuantía máxima otorgada a cada proyecto será de 4000€.

En el supuesto de que, tras la aplicación inicial de los criterios de valoración y baremación, existiera crédito presupuestario sobrante o no dispuesto dentro de la cuantía total consignada, dicho remanente se repartirá de forma proporcional entre todas las entidades beneficiarias en función de los puntos obtenidos en la baremación. En todo caso, la suma de la cuantía inicial y del importe adicional resultante del reparto del excedente tendrá como límite infranqueable el 100% de los gastos justificables presentados en el presupuesto de la actividad.

1

DECRETO
Número: 2026-1853 Fecha: 06/11/2026

Cód. Validación: 4PXY774ENJJ92WACLFLYSAGFG
Verificación: https://elmolar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

TERCERO. El plazo y lugar de presentación de solicitudes y demás documentación será en el Registro General del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 10 días hábiles desde el día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

CUARTO. Designar como miembros del órgano colegiado de valoración al Concejal delegado de Deportes, el Coordinador municipal de Deportes y un funcionario del Ayuntamiento de El Molar.

QUINTO. Registrar la información a incluir en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) por los medios electrónicos que ésta proporcione, acompañada del texto de la convocatoria, de su extracto y de sus datos estructurados.

Tras registrar la información, la BDNS pondrá el extracto de la convocatoria a disposición del Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid para su publicación. En la publicación del extracto deberá constar el código de identificación que haya asignado la BDNS a la convocatoria.

En el Molar, a fecha de firma electrónica
Concejal Delegado de Deportes
Fdo.: Jose Antonio González de la Serna

DECRETO
Número: 2026-1853 Fecha: 06/11/2026

Cód. Validación: 4PXY774ENJJ92WACLFLYSAGFG
Verificación: https://elmolar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2